

Sr. PRESIDENTE DEL

RAWSON, 26 de Septiembre de 2019.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

S / D

Ref.: Expte. Nro. 39.285/19, s/ antecedentes

Contratación directa Comisión Fomento Gualjaina.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Comisión Fomento Gualjaina, tramita la adquisición de una máquina cargadora con pala, usada, en excelente estado, con otras especificaciones técnicas precisas, en base a un monto presupuestado de u\$s65.000, mediante la modalidad de contratación directa por excepción, fundada en la urgencia y necesidad (cfr. Ordenanza nro. 100/19, Ley XVI nro. 46).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, a la autosuficiencia del contenido y autoridad de la ordenanza de autorización para realizar la compra en forma directa, que obra a fs. 07/8, me remito, puesto que no corresponde agregar nada a aquello que no falta. Simplemente señalo que a fs. 13 obra la nota de remisión. Para futuras tramitaciones debieran remitir opinión técnica y legal fundada sobre la conveniencia de la compra y la regularidad del procedimiento administrativo.-

Sin objeción legal a la continuidad de la tramitación.-

DICTAMEN Nro. 69/19.-

Gonzalo TORREJÓN.

* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS